

CONCURSO PÚBLICO

“SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI”, FASE 4, FDT-2015-02

GUÍA DE APOYO A LA POSTULACIÓN





Este documento constituye un material de apoyo a la Postulación al presente Concurso, el cual no es vinculante para el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en las Bases del mismo

I. INTRODUCCIÓN

El presente instrumento fue elaborado por profesionales de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en base a la experiencia obtenida de los procesos de postulación a los Concursos Públicos “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi” en sus Fases 1 y 2, realizados durante el año 2013 y Fase 3, realizado durante el año 2014, por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente el FDT o el Fondo. Así, esta Guía de Apoyo para la Postulación, constituye una invitación a los eventuales interesados en participar del Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Fase 4, a visualizar aspectos prácticos del proceso de postulación, evaluación y adjudicación del Concurso en comento, los que pueden resultar de utilidad al momento de optar por participar de esta convocatoria.

En este sentido, debe considerarse que el FDT, es un instrumento de fomento del Gobierno de Chile, que tiene por objeto promover el aumento de la cobertura de servicios de telecomunicaciones, preferentemente, en áreas rurales o urbanas de bajos ingresos, con baja o nula disponibilidad de estos servicios debido a la inviabilidad de ser atendidas por parte de la industria nacional de telecomunicaciones.

Así, este instituto, se enmarca dentro de las acciones del Gobierno por aumentar la inclusión y cohesión tanto geográfica como social, tendiente a posibilitar que aquellos ciudadanos que se encuentren aislados, por condiciones geográficas, tecnológicas o económicas accedan a estos servicios de telecomunicaciones, en las mismas o similares condiciones de precio y calidad que las capitales regionales, contribuyendo así a reducir la brecha digital.

El FDT no ejecuta directamente los proyectos que diseña, sino que los adjudica mediante concursos públicos a las empresas e instituciones que satisfacen las condiciones y obligaciones para con la comunidad y el Estado, de los servicios detallados en las bases de dichos concursos, aportando al adjudicatario los recursos necesarios para sostener estos esfuerzos en el tiempo.

En este contexto, y como ya fuere indicado, el presente documento constituye una guía de orientación y con valor de uso para los posibles Postulantes al Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Fase 4, Código: FDT-2015-02, en lo sucesivo “el Concurso”, no vinculante para efectos del cumplimiento de las exigencias de Postulación ni de evaluación de



las Propuestas que se presenten, pero de gran utilidad para visualizar aspectos prácticos de este proceso concursal.

Finalmente, se debe tener presente que para las correspondientes evaluaciones de las Proponentes, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante SUBTEL, a través de la Comisión de Evaluación verificará el estricto cumplimiento de lo establecido en respectivas Bases Generales y Específicas de este concurso de las Postulaciones que al efecto se presenten y cuyo resultado es presentado al Consejo de Telecomunicaciones, el que como administrador del Fondo es quien, en definitiva, decide sobre la adjudicación del proyecto y la entrega del subsidio asociado a éste.

II. ETAPAS DE POSTULACIÓN AL CONCURSO

1. PROCESO DE POSTULACIÓN Y CALENDARIO DEL ACTIVIDADES

1.1. ETAPAS DE POSTULACIÓN



1.2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES PROYECTO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WiFi”, FASE 4, CÓDIGO: FDT-2015-02

Actividades	Plazos	
	Días hábiles	Fecha
Recepción Consultas	8	Miércoles, 19 de agosto 2015
Informe Respuestas a Consultas	17	Martes, 01 de septiembre 2015
Recepción Propuestas ⁽¹⁾	26	Lunes, 14 de septiembre 2015
Acto de Apertura de las Propuestas ⁽²⁾	27	Martes, 15 de septiembre 2015
Evaluación de las Propuestas	55	Lunes, 26 de octubre 2015
⁽¹⁾ La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 14:00 hrs., ubicada en calle Amunátegui N° 139, Primer Piso, Santiago.		
⁽²⁾ La apertura de las Propuestas se realizará en un único acto de Apertura, desde las 10:00 hrs. y hasta el término del acto, en calle Amunátegui N° 139, Quinto Piso, Santiago.		



2. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA POSTULAR

2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular a este Concurso Público del FDT, (sea o no actual titular de una concesión de servicios de telecomunicaciones), de derecho público o privado, constituida en Chile y con domicilio en el país y que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de una autorización para prestar los servicios de telecomunicaciones de que se trate¹, por el cual se asignarán los proyectos y sus respectivos subsidios, cualquier persona jurídica.

También las Proponentes podrán postular del Concurso a través de un Consorcio. En este caso, la Postulante deberá acompañar en el Sobre² S1 además de los antecedentes señalados en el Artículo 8° de las Bases Generales, el contrato de colaboración a través del cual se produjo la asociación de intereses de las personas jurídicas que forman parte de la alianza respectiva.

2.2. DE LAS CONSULTAS Y RESPUESTAS

Los potenciales interesados en participar podrán efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones de las disposiciones contenidas en las Bases del Concurso, hasta 8 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las Bases Específicas en la página web de SUBTEL, es decir, el 19 de agosto de 2015. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público: “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Fase 4, Código: FDT-2015-02. Las consultas y/o aclaraciones deberán ser formuladas mediante correo electrónico dirigido a la casilla electrónica wifi4@subtel.gob.cl, indicando como “Asunto”: “Consultas Concurso: Servicios de Telecomunicaciones para Zonas Wi Fi, Fase 4, FDT-2015-02.

¹ Requisitos disponibles en:

- Ley General de Telecomunicaciones. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29591>
- Reglamento FDT. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=193117>

² Cada Propuesta se presentará en cuatro Sobres denominados S1, S2, S3 y S4. El contenido de estos Sobres se detalla en los Artículos 8°, 9°, 10° y 11°, todos de las Bases Generales.



SUBTEL responderá cada consulta y/o solicitud de aclaración, elaborando un Informe de Respuestas el que estará disponible en la página web de SUBTEL pasados 17 días hábiles, de la misma forma señalada en el párrafo precedente, es decir el día 01 de septiembre de 2015.

Los plazos mencionados quedan establecidos en el Anexo N° 4 de las Bases Específicas.

3. RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

3.1. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

a. ¿Dónde se reciben las propuestas?

En la Oficina de Partes de SUBTEL, Amunátegui N° 139, Santiago.

Plazos y horarios de recepción: de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 14:00 hrs, el término del plazo para la recepción de las propuestas se producirá transcurridos que sean 26 días hábiles, los que se computarán a partir de la fecha de publicación de las Bases Específicas en la página web de SUBTEL, es decir, el día 14 de septiembre de 2015. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público: “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Fase 4, Código: FDT-2015-02.

b. ¿Quién entrega las Propuestas? y ¿Qué respalda el ingreso oficial de las mismas?

El ingreso o entrega de la Propuesta (Sobres S1, S2, S3 y S4), la puede efectuar cualquier persona en representación de la postulante sin necesidad de poder alguno. Esta persona, debe exigir, como comprobante, la correspondiente copia del Ingreso SUBTEL.

3.2. DE LA APERTURA DE SOBRES DE LAS PROPUESTAS

La Apertura de los Sobres S1, S2, S3 y S4, que conformarán la Propuesta se realizará ante una Comisión Apertura, que estará conformada por Profesionales designados mediante Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.



El procedimiento de la Apertura de las Propuestas es el siguiente:

- a. La apertura de los Sobres que contienen las Propuestas recepcionadas, se realiza en un acto público, único e ininterrumpido, dirigida por la Comisión de Apertura, especialmente designada para estos efectos por el Subsecretario de Telecomunicaciones, la cual llevará a cabo el proceso de apertura y revisión de los contenidos de los sobres S1 a S4, identificando preliminarmente el cumplimiento de algunos de los requisitos formales de presentación de las Propuestas;
- b. Lugar y Fecha del Acto de Apertura: Calle Amunátegui N° 139, 5° piso, Santiago; Fecha: 27 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las Bases Específicas en la página web de SUBTEL, es decir el día 15 de septiembre de 2015. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público: “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Fase 4, Código: FDT-2015-02.
- c. Los representantes de las Proponentes o bien uno o más mandatarios especialmente facultados para tal efecto por estas, y que deseen participar del Acto de Apertura, deberán previo al inicio del mismo, acreditar su poder de representación, según lo consignado en el Anexo N° 4 de las Bases Específicas. Para ello, estas personas deberán exhibir y dejar la escritura pública en que conste el poder del representante legal o de un mandato especial, en original como asimismo la presentación de la cédula de identidad del apoderado o mandatario. En este último caso, el mandato especial deberá contener a lo menos la firma del poderdante autorizado ante Notario Público y copia de la escritura pública en que conste la representación del mandante;
- d. Al ser un acto público la Apertura de las Propuestas puede ser presenciada por cualquier persona. Lo anterior, sin perjuicio de las decisiones que al efecto, y por razones de orden, pueda adoptar el Presidente de la Comisión de Apertura, atendido el número de concurre a este acto;
- e. No se permitirá el acceso de persona alguna al lugar del acto después de la hora estipulada para el inicio de éste (10:00 am);
- f. Del Acto de Apertura se levantará un Acta, la cual debe ser suscrita por los integrantes de la Comisión, un representante de cada empresa Postulante que haya

asistido a dicho acto y por aquellos participantes que hayan formulado observaciones, de ser el caso.

- g. Sólo los representantes de las Proponentes o su mandatario debidamente acreditado podrán formular observaciones al Acto de Apertura. Dichas observaciones se formulan por escrito y formarán parte integrante del Acta que al efecto se extienda.

4. ETAPA DE EVALUACIÓN

Para la presentación de las Propuestas, la Postulante debe asegurarse de revisar detalladamente, los Artículos 8°, 9°, 10°, 11° y 12° de las Bases Generales, aprobada por medio de la Resolución N°16, de 12 febrero de 2013, que en resumen describen:

4.1. IDENTIFICACIÓN SOBRES S1, S2, S3 Y S4.

En cada Sobre debe hacerse expresa mención al Concurso. Los antecedentes de cada uno de los sobres deben acompañarse además, en un medio óptico en formato PDF, u otro de similar naturaleza, debidamente rotulado. En **Anexo 1 de esta Guía**, ejemplo de Carátula de Postulación para sobres y carpetas.

La omisión, falta de integridad o de solemnidad de uno o más de los antecedentes requeridos por Bases Generales y Específicas, excluirá del Concurso a la Proponente, salvo que concurren los presupuestos descritos en el Artículo 12 inciso 2° de las Bases Generales.

4.2. CONTENIDO DE LOS SOBRES S1, S2, S3 Y S4.

- a. Sobre S1 debe corresponder a una carpeta anillada, empastada o encuadernada, foliada correlativamente que contenga: a) Identificación Proponente [ver Anexo 1 de las Bases Generales], b) Declaración jurada de aceptación íntegra de las Bases del Concurso Público, c) Una boleta de garantía para garantizar la Seriedad de la Propuesta. En el punto 4.3 de la presente Guía, se describen los requisitos necesarios de este importante documento para que la Propuesta pueda avanzar a la siguiente etapa, d) El contrato de colaboración y/o consorcio, cuando corresponda y e) medio óptico.



- b. Sobre S2 debe corresponder a una carpeta anillada, empastada o encuadernada, foliada correlativamente que contenga: el Proyecto Técnico, en una o más carpetas foliadas y debidamente firmado por un ingeniero o técnico especializado en telecomunicaciones y el representante legal de la empresa. Dicho proyecto debe designar un representante técnico o jefe de proyecto, que haga las veces de contraparte técnica del FDT. También debe contener un medio óptico, cuyo contenido se encuentra especificado en punto 4 del Anexo 1 de las Bases Específicas. Revisar Anexo 2 de esta Guía, con respuesta a preguntas frecuentes en relación a la confección y contenidos del Proyecto Técnico.

- c. En el caso de las empresas que postulen por primera vez a un concurso del FDT el Sobre S3 debe corresponder a una carpeta anillada, empastada o encuadernada, foliada en orden correlativo conteniendo los siguientes antecedentes legales, en original o copia autenticada ante notario público, según corresponda:
 - 1. Antecedentes legales de constitución de la respectiva persona jurídica, sus modificaciones, con sus respectivas publicaciones e inscripciones en el registro de comercio respectivo, de conformidad a lo previsto en la letra a) del Artículo 10 de las Bases Generales,
 - 2. Certificado original de vigencia persona jurídica,
 - 3. Fotocopia autorizada del RUT de la persona jurídica,
 - 4. Copia autorizada del acta o de la escritura pública respectiva en la que conste la composición del Directorio y sus facultades. Además de un certificado original emitido por el Secretario del Directorio en que dé cuenta de la composición de éste,
 - 5. Las fundaciones y corporaciones de derecho privado, deben acompañar sus estatutos y modificaciones de éstos así como el decreto que le otorgó la personalidad jurídica y aprobó los primeros, junto con la respectiva publicación en el Diario Oficial. Además deberán acompañar certificado original extendido por el Ministerio de Justicia que acredite la composición actual de su Directorio.
 - 6. Instrumentos que acrediten la personería de sus representantes legales, así como la vigencia de dicha personería,
 - 7. Certificados de antecedentes penales del presidente, directores, gerentes, administradores y representantes legales de la Proponente; según lo dispuesto en la letra g) del artículo 10 de las Bases Generales.
 - 8. Copia de la Cédula Nacional de Identidad y Certificado de Título otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido o convalidado por el Estado, del



- ingeniero o técnico que firma la propuesta técnica y del contador que autoriza los Balances y Estados de Resultados,
9. Balance General y Estados de Resultados, últimos dos ejercicios contables, firmados por representante legal y un contador general o auditor titulado. En relación a los requisitos de solvencia económica y financiera éstos serán acreditados por la Proponente conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases Específicas.
 10. Inscripción vigente en registro de proveedores de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, Ley N° 19.862.
 11. Medio óptico.
 12. Índice donde se especifique la referencia a la página en dónde principia el antecedente que se acompaña.
- d. Sobre **S4** debe corresponder a una carpeta anillada, empastada o encuadernada y foliada correlativamente que contenga: a) el **Proyecto Financiero** en original **firmado** por el representante legal, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2.614, de SUBTEL³, y su respectivo medio óptico. **Ver Anexo N° 3 de esta Guía, Proyecto Financiero.**

4.3. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- a. Al momento de presentar la Propuesta en el Sobre S1, la Proponente deberá acompañar una boleta de garantía de seriedad de la Propuesta que deberá consistir en una boleta de garantía bancaria para cada Propuesta. Es decir, tantas boletas como Propuestas por Áreas de Postulación presente la Proponente.
- b. Cada boleta ha de ser entregada por la Proponente en la forma y oportunidad que establece el literal c) del Artículo 8° de las Bases Generales, sin perforaciones ni enmendaduras de ningún tipo.
- c. Cada boleta deberá ser emitida por un banco comercial con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana, o sucursal de banco comercial extranjero, con oficinas en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana a la orden de SUBTEL, pagadera a la vista y a su sólo requerimiento, con una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos a contar de la fecha de presentación de la Propuesta. El monto de la referida

³ La resolución se encuentra disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1026283>



boleta ascenderá a un monto en UF de acuerdo a la tabla del Artículo 20° de las Bases Específicas en función de cada Área de Postulación que en ella se indica.

- d. La glosa de la caución deberá expresar “Para garantizar la seriedad de la Propuesta Código FDT-2015-02-AA (con AA: según código de Área de Postulación, establecido en el Artículo 6° de estas Bases Específicas) del Proyecto Servicios de Telecomunicaciones Zonas WiFi, Fase 4, FDT-2015-02”.
- e. Devolución de Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta:
 1. Al Adjudicatario: Esta boleta de garantía bancaria será devuelta al Adjudicatario contra entrega, a plena conformidad de SUBTEL, de la boleta de garantía correspondiente a la etapa 1 señalada en el Artículo 21° de estas Bases Específicas.
 2. A la Postulante no Adjudicado o Declarado Desierto el Concurso: La devolución de la Garantía de Seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desistidas, se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de que da cuenta el Artículo 24° de las Bases Generales.
 - 3.- A la proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la lista de mérito, se le devolverá esta garantía a petición de ésta, a contar del día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto que otorgue la concesión a nombre de quien resultare Beneficiaria, o de la notificación de la respectiva resolución que otorgue el permiso.



Ejemplo de Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta emitida por la Empresa (Ficticia) FreeAll para el Concurso WiFi Fase 4:

BOLETA DE GARANTÍA

Monto UF: XXX,XX

Vencimiento 180 días

Fecha presentación de la Propuesta

A FAVOR DE: SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES. RUT (60.513.000-3)

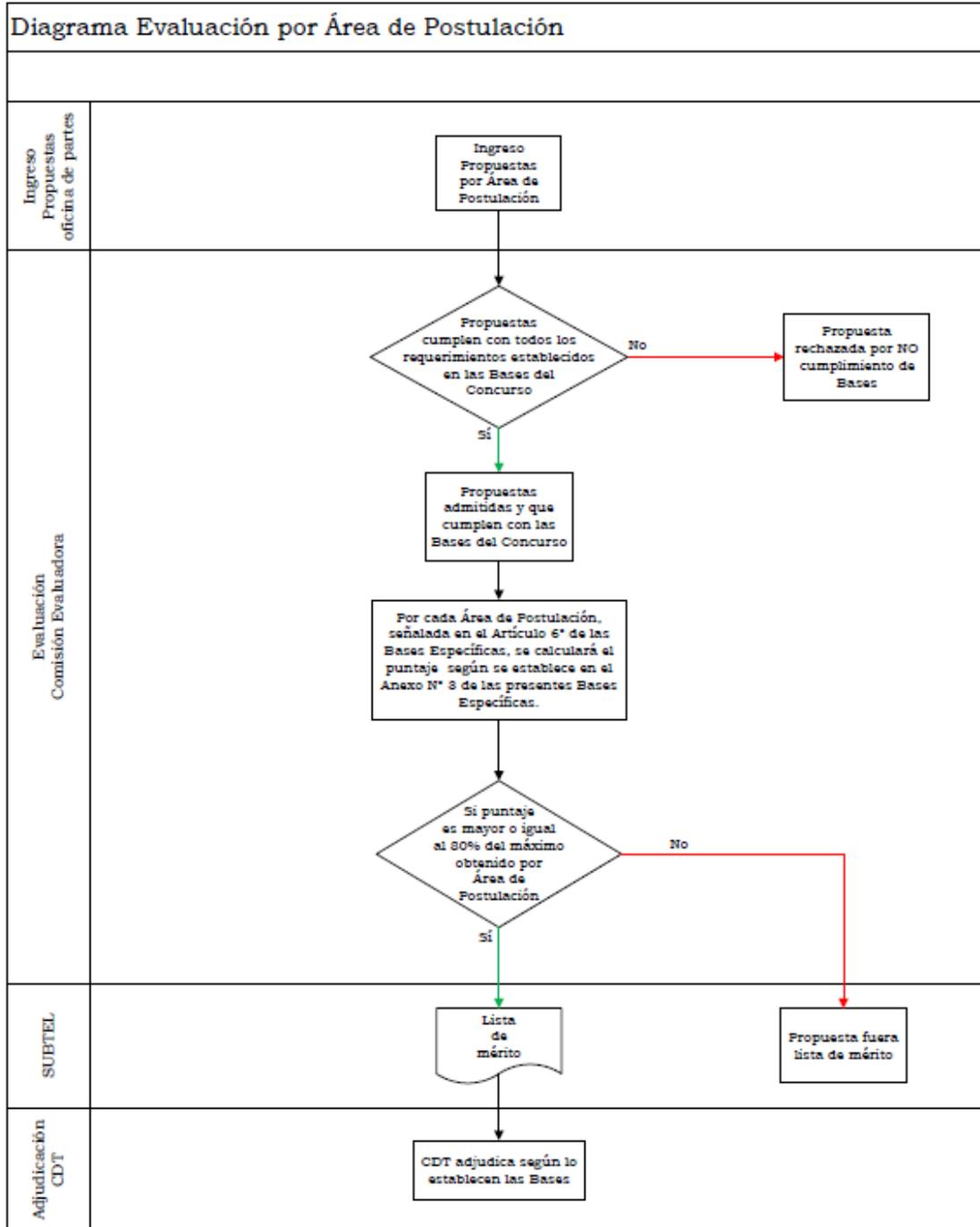
TOMADA POR: FREEAL RUT (00.111.222-9)

GLOSA: "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA CODIGO FDT 2014-01-AA DEL PROYECTO SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ZONAS WIFI, FASE 4, FDT -2015-02"

4.4. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las Propuestas desde la Comisión de Apertura, la Comisión Evaluadora, verificará que estas cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso y evaluará las Propuestas según los criterios y la metodología establecidos en las Bases Específicas de este Concurso.

A continuación se explicita el flujo del proceso de apertura, evaluación y adjudicación de las Propuestas, de acuerdo a lo estipulado en las citadas Bases Específicas. En Anexo N° 4 de las citadas Bases, se indica los plazos de esta etapa.



4.5. CÁLCULO DE PUNTAJES

Las Propuestas que cumplan con lo establecido en las Bases Específicas, serán evaluadas mediante un cálculo de puntaje por Área de Postulación, de forma independiente, de acuerdo a los factores establecidos en las Bases Específicas y señaladas a continuación:

- a. Localidades comprometidas.
- b. Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases.

Cada Propuesta de Área de Postulación compromete un número de Localidades que son seleccionadas por la Proponente del listado establecido en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. El mínimo de Localidades a postular se encuentra establecido en el Artículo 6° de las citadas bases. Estas localidades tienen un puntaje asociado de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 2 de las ya referenciadas Bases. La sumatoria, de todos los puntajes de las Localidades comprometidas, corresponderá al puntaje denominado $[P_{\text{localidad}}]$.

A su vez, cada Propuesta de Área de Postulación compromete una cantidad de años correspondientes al Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases⁴. De acuerdo a ello, se asociará un puntaje denominado $[A_{\text{POEB}}]$ en base a lo señalado en la siguiente tabla:

⁴ Se define en Anexo N° 8 de las Bases Específicas: "Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases: Aquel período de tiempo durante el cual el Adjudicatario no podrá disminuir las Exigencias de Bases y, en definitiva, aquellas que sean parte del Proyecto Comprometido. Para el presente Concurso, este período será, como mínimo, de cuatro (4) años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la autorización respectiva, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y el oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones de cada una de las etapas. La Proponente podrá considerar mayores Plazos de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases, a objeto de obtener mayor puntaje en su Propuesta."

Periodo Obligatoriedad de las Exigencias de Bases	
Años	A_{POEB}
4	1
5	1,2
6 o más	1,5

Finalmente, el puntaje de la Propuesta por Área de Postulación, estará calculado de la siguiente manera:

$$\sum P_{localidad} \times A_{POEB}$$

4.6. CONFORMACIÓN DE LA “LISTA DE MÉRITO”

Conforme lo previsto en el Artículo 14° de las Bases Específicas, una vez calculado los puntajes de cada Propuesta, y seleccionadas las de mejor puntaje por Área de Postulación, se conformará una “lista de mérito” por dicha Área, con las Propuestas que cuenten con un puntaje igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del mayor puntaje obtenido en el área.

5. RESULTADOS

Una vez evaluadas las Propuestas por la Comisión Evaluadora, presentará sus resultados al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), quién asignará los proyectos y, según el caso, sus respectivos subsidios, a las Postulantes cuyas propuestas se ajusten cabalmente a las Bases del Concurso y que requieran el mínimo subsidio.

En caso de empate, se asignará el proyecto al postulante que ofrezca mayor cantidad de prestaciones adicionales.

De subsistir el empate, se asignará el proyecto al postulante que comprometa un menor plazo para el inicio de Servicio.

De no resolverse la asignación de conformidad a las normas precedentes, ésta será definida mediante sorteo.



ANEXO 1

Carátula del Sobre y Carpetas S1:

**“SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES
CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS
DEL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES”**

**PROYECTO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI”,
FASE 4, CÓDIGO: FDT-2015-02**

PROPUESTA ÁREA DE POSTULACIÓN: FDT-2015-02-AA ⁵

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPONENTE: EMPRESA FreeALL

RUT 00.111.222-9

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE: S1

⁵ AA corresponde código de Área de Postulación descrita en el Art. 6 de las Bases Específicas.



ANEXO 2

“Proyecto Técnico”

Carátula del Sobre S2:

**“SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES
CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS
DEL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES”**

**PROYECTO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI”,
FASE 4, CÓDIGO: FDT-2015-02
PROPUESTA ÁREA DE POSTULACIÓN: FDT-2015-02-AA⁶
IDENTIFICACIÓN DE LA PROPONENTE: EMPRESA FreeALL
RUT 00.111.222-9**

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE: S2

⁶ AA corresponde código de Área de Postulación descrita en el Art. 6 de las Bases Específicas.

Aspectos a considerar en Proyecto Técnico

1. SERVICIO

a. ¿Cuál será el tipo de servicio de telecomunicaciones a ser instalado, operado y explotado?

Servicio Público de Transmisión de Datos con Acceso a Internet, tecnológicamente compatible con el estándar IEEE 802.11 g/n, en adelante e indistintamente “La tecnología Wi Fi”.

b. ¿Dónde debe ser explotado el Servicio objeto del Concurso?

El Servicio debe ser explotado en las Zonas WiFi contenidas en los Polígonos Referenciales de Localidad que se encuentran publicados en el archivo georeferenciado alojado en el sitio Web SUBTEL.

c. ¿Qué cobertura se debe comprometer?

La Proponente debe comprometer, al menos, un 90% de la superficie interior de cada una de las Zonas WiFi, que corresponderá a la Zona de Servicio Mínima en su Proyecto Técnico.

2. ZONA DE SERVICIO Y ZONA DE SERVICIO MÍNIMA

a. ¿A qué corresponde la Zona de Servicio Mínima?

Conforme la definición contenida en el Anexo N° 8 de las Bases Específicas, ésta corresponde a la zona geográfica en la cual el Adjudicatario se encuentra obligado a prestar el Servicio en los términos que establecen las Bases de Concurso.

b. ¿Cuál es el alcance geográfico de la Zona de Servicio Mínima?

Debe corresponder al menos un 90% de la superficie de las Zonas WiFi que están dispuestas en la página de SUBTEL y debe ser expresada en los términos señalados en el punto 1.2 del Anexo N°1 de las Bases Específicas.

c. ¿A qué corresponde la Zona de Servicio?

Conforme la definición contenida en el Anexo N° 8 de las Bases Específicas, ésta corresponde a la zona geográfica en la cual la concesionaria podrá instalar, operar y explotar el Servicio Público de Transmisión de Datos objeto de la concesión otorgada en virtud del presente Concurso en forma libre, ajustándose a la normativa vigente y



a su decreto de concesión. Lo anterior sin perjuicio de lo que las Bases Concursales exigen para el Servicio prestado en la Zona de Servicio Mínima,

d. ¿Existen restricciones de alcance geográfico para presentar la Zona de Servicio?

Sí. Existen alcances mínimos y máximos de extensión geográfica para la Zona de Servicio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° de las Bases Específicas. Los límites máximos están establecidos de acuerdo al Área de Postulación que comprenda la Propuesta. El alcance mínimo, corresponde a la Zona de Servicio Mínima que comprometa en la Propuesta.

El alcance geográfico de la Zona de Servicio debe ser expresamente mencionado por la Proponente en los términos establecidos en el punto 1 del Artículo 28° y el punto 1.2 del Anexo N° 1, ambos de las Bases Específicas.

e. ¿Cuál es la diferencia entre la Zona de Servicio y la Zona de Servicio Mínima? ¿Pueden ser iguales o las mismas que la Zona de Servicio?

La Zona de Servicio es la zona geográfica donde el Adjudicatario está autorizado para prestar un Servicio Público de Transmisión de Datos; mientras que la Zona de Servicio Mínima es la zona geográfica donde el Adjudicatario está obligado a prestar el Servicio en los términos que establecen las Bases de Concurso. La Zona de Servicio Mínima debe estar contenida al interior de la Zona de Servicio, por su parte, la máxima extensión geográfica de dicha Zona de Servicio no podrá exceder el límite geográfico de la Región o la (o las) Provincia(s), según corresponda al Área de Postulación.

f. ¿La Zona de Servicio Mínima corresponde al mínimo de Localidades a seleccionar del universo presentado?

No. La Zona de Servicio Mínima es la zona geográfica donde el Adjudicatario se encuentra obligado a prestar el Servicio en los términos que exigen las Bases de Concursos y corresponderá a la suma de las coberturas de Servicio comprometidas para cada Zona WiFi. Por otra parte, en el Proyecto Técnico, la Proponente debe comprometer un número de localidades para su propuesta. Existe una cantidad mínima de localidades a comprometer por Área de Postulación, las cuales se encuentran detalladas en el Artículo 6° de las Bases Específicas.

g. ¿La Zona de Servicio Mínima corresponde al polígono de la Localidad o a la Zona WiFi?

La Zona de Servicio Mínima corresponde a todo el alcance geográfico de las Zonas WiFi que la Proponente comprometa en su Proyecto Técnico, la cual quedará establecida en el Decreto de Concesión respectivo. Este criterio no debe confundirse con el concepto de Polígonos Referenciales de Localidad, el cual consiste en la delimitación geográfica de cada Localidad comprometida.

h. ¿Cuál es la cobertura mínima que debe comprenderse en cada Zona WiFi? y ¿Cómo se presenta y se constata dicha cobertura?

En el sitio Web SUBTEL se presentan la ubicación y extensión de las Zonas WiFi beneficiadas en un archivo geoferenciado. La Postulante debe comprometer en su Propuesta una cobertura de, al menos, un 90% de las Zonas WiFi.

Dicha cobertura mínima debe estar justificada en el Proyecto Técnico y será constatada en la recepción de obras.

3. LOCALIDADES Y ZONAS WiFi

a. ¿Cuántas y cuáles Localidades deben comprometerse?

La Proponente elige libremente las Localidades que desea comprometer en su Proyecto Técnico. Éstas deben ser parte del Universo de Localidades que se detalla en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas, según el Área de Postulación, y se deben comprometer un número mínimo de Localidades según Área de Postulación, de acuerdo a lo especificado en el Artículo 6° de las Bases Específicas.

b. ¿Es posible modificar o cambiar una Localidad?

Estar a lo dispuesto en el Artículo 28° de las Bases Específicas

c. ¿Cuántas Zonas WiFi se deben comprometer por Localidad? ¿La cantidad es igual para todas las Localidades a considerar en el Proyecto Técnico?

Las Zonas WiFi a comprometer por Localidad dependen según el número que se exige en cada una de ellas y que se encuentra detallado en archivo georreferenciado alojado en el sitio web de SUBTEL. Dicho número varía entre dos (2) a cuatro (4) Zonas WiFi por Localidad.

d. ¿Es posible cambiar una Zona WiFi por otra? ¿En qué casos? ¿Hasta cuántas Zonas WiFi es posible cambiar? ¿Mediante qué procedimiento?

Si, para proceder a ello debe:

1. Solicitarse expresa y fundadamente por el Adjudicatario.
2. Existir acuerdo entre SUBTEL y el Adjudicatario respecto de la modificación a realizar.
3. La solicitud no puede exceder el 10% del total de Zonas WiFi, o el número entero superior a dicho porcentaje, según sea la cantidad de Localidades por Área de Postulación respectiva.
4. Verificarse uno o más supuestos contenidos en el Artículo 28° de las Bases Específicas.

Verificándose estos supuesto SUBTEL, emitirá un pronunciamiento formal respecto de la decisión adoptada, la cual será comunicada al Adjudicatario y que servirá de sustento a la tramitación de su modificación de concesión.

e. ¿Cuáles son las exigencias de calidad del servicio en cada Zona WiFi?

Las exigencias de calidad de servicio se encuentran detalladas en el punto 1.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. Para la prestación del Servicio, se deben considerar aspectos tales como:

1. IEEE 802.11 g/n
2. Cobertura mínima de 90%
3. DownLink/UpLink mínimo de 1 Mbps/256 Kbps para tráfico nacional e internacional
4. Sobresuscripción máxima de 1:10
5. 25 Usuarios concurrentes por Zona WiFi
6. 30 Minutos máximo de duración de sesión
7. Sin Límite de reconexiones por su usuarios
8. Sin Límite de descarga de tráfico por sesión
9. Exenta de pago
10. 98% mínimo de disponibilidad de servicio
11. Sin perjuicio de dichas características, el Servicio debe prestarse cumpliendo la normativa vigente.

f. ¿Qué tipo de soporte a Usuarios debe ser considerado?

Una o más plataformas de soporte de red, de atención telefónica y/o a través de Internet, el cual deberá operar durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases.

g. ¿Qué debe considerar y con qué alcance, el Plan de Operaciones exigido?

La Propuesta deberá contener un plan con los protocolos y procedimientos técnicos de operación que al menos contenga:

1. Administración y gestión de la operación de los Puntos de Acceso.
2. Seguimiento del estado de la infraestructura.
3. Plan de mantenencias preventivas y correctivas.
4. Atención y resolución de Fallas.
5. Otros.

4. SOLUCIÓN TÉCNICA

a. ¿Qué requisitos debe cumplir la solución tecnológica considerada?

La solución tecnológica es de libre elección por parte de la Proponente, la cual puede considerar medios propios o de terceros debidamente autorizados por SUBTEL. Sin embargo, en ambos casos se debe cumplir con las Exigencias de Bases solicitadas, tales como calidad de servicio, estándares, etc.

Lo anterior, según lo dispuesto en el punto 3.3.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, considerando que en el caso de que se trate de medios de terceros que no se encuentren debidamente autorizados al momento de presentar la propuesta, el Proyecto Técnico debe especificar todos los componentes que sustentan la solución técnica, de acuerdo al formato del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, indicando a que elementos corresponden, a fin de conocer y evaluar la completitud de la red que la Proponente pretende desarrollar.

b. ¿Qué frecuencias se asignarán para la prestación del Servicio, objeto del concurso? ¿Se otorgará exclusividad para su uso?

Las frecuencias disponibles para la prestación del servicio objeto del Concurso, se encuentran en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas. En él, existen bandas de frecuencias de uso compartido, lo cual significa que no existe exclusividad en su uso. Sin perjuicio de lo dispuesto para las frecuencias para ser utilizadas en enlaces de

transporte, sujetos a factibilidad técnica en cada caso, según lo prescrito en el numeral 4 de dicho Anexo.

c. ¿Qué frecuencias podrán utilizarse para los enlaces de transporte?

En el Anexo N° 6 de las Bases Específicas se encuentran las bandas de frecuencias disponibles para el sistema de transporte que están sujetas a factibilidad técnica. En caso de infactibilidad técnica de las frecuencias utilizadas para los enlaces de transportes, deberá estarse al procedimiento establecido a los efectos en el inciso cuarto y siguientes del Artículo 15° de las Bases Específicas.

d. ¿Es necesario solicitar otra autorización para el uso de la Banda de Frecuencia?

En su Proyecto Técnico, las Proponentes deben solicitar y justificar el uso de las bandas de frecuencias que requieran para la prestación del Servicio objeto del Concurso. En caso de ser admitidas, la respectiva concesión incorpora las bandas de frecuencia solicitadas.

5. PLAZOS Y ETAPAS DE EJECUCIÓN

a. ¿Cuál es el periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases?

El periodo mínimo es de cuatro (4) años. La proponente podrá extender dicho período, obteniendo un puntaje adicional en su propuesta.

b. ¿Qué es el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases? y ¿Desde cuándo se contabiliza?

Se entiende a aquel período de tiempo durante el cual el Adjudicatario no podrá disminuir las Exigencias de Bases y, en definitiva, aquellas que sean parte del Proyecto Comprometido. Para el presente Concurso, este período será, como mínimo, de cuatro (4) años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la autorización respectiva, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y el oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones de cada una de las etapas. La Proponente podrá considerar mayores Plazos de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases, a objeto de obtener mayor puntaje en su Propuesta.

c. ¿En cuántas etapas se implementa la totalidad de las Zonas WiFi?

En dos (2) etapas. Excepcionalmente, para el caso de las Propuestas que se adjudiquen una (1) Localidad, según lo indicado en el punto 3.4.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, sólo será aplicable lo relativo a la etapa 1, toda vez que sólo existiría una (1) etapa.

d. ¿Qué Localidades deben ser implementadas en cada etapa?

Las Localidades que deben presentarse en cada etapa, son de libre elección por la Proponente. Sin embargo, deben cumplirse los mínimos establecidos en el punto 1.9.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas y señalarse expresamente en el Proyecto Técnico.

e. ¿Pueden ser implementadas, en etapas diferentes, Zonas WiFi de una misma Localidad?

No. Las Zonas WiFi de cada Localidad comprometida y la infraestructura que requieran dichas Localidades, deben ser presentadas en la misma etapa.

6. PUNTAJE PROPUESTA ASOCIADO AL AUMENTO DEL PERÍODO DE OBLIGATORIEDAD DE LAS EXIGENCIAS DE BASES

a. ¿Cómo se establece el puntaje del Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases?

El puntaje se encuentra indexado según el número de años que comprometa la propuesta, y que se describe a continuación:

Periodo Obligatoriedad de las Exigencias de Bases	
Años	A_{POEB}
4	1
5	1,2
6 o más	1,5



ANEXO 3

“Proyecto Financiero”

Carátula del Sobre S4 y Carpetas:

**“SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES
CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS
DEL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES”**

**PROYECTO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI”,
FASE 4, CÓDIGO: FDT-2015-02
PROPUESTA ÁREA DE POSTULACIÓN: FDT-2015-02-AA⁷
IDENTIFICACIÓN DE LA PROPONENTE: EMPRESA FreeALL
RUT 00.111.222-9**

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE: S4

Aspectos a considerar en el Proyecto Financiero

- a. ¿Cuáles son los puntos que deben ser detallados de acuerdo al Artículo 9° Proyecto Financiero de las Bases Específicas?

⁷ AA corresponde código de Área de Postulación descrita en el Art. 6 de las Bases Específicas.



Las Proponentes deberán presentar un Proyecto Financiero por cada Área de Postulación a concursar, en los términos dispuestos en la Resolución Exenta N° 2.614, de 2011, de SUBTEL

b. ¿Cuáles son los términos de las Resolución Exenta N°2.614?:

La citada Resolución establece especificaciones sobre el Proyecto Financiero, a las que deberán ceñirse las propuestas de los concursos del FDT.

c. ¿Cuáles son las especificaciones del Proyecto Financiero?

Las especificaciones del Proyecto Financiero, se refiere a los siguientes puntos:

1. Horizonte del Proyecto: Deberá ser igual o superior al Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases.
2. Demanda: La Proponente deberá presentar una estimación de la demanda potencial anual del proyecto para todo el horizonte de evaluación, explicando la metodología usada. Lo anterior le será útil para la elaboración de los dos (2) escenarios exigidos en numeral 10) del presente acápite.
3. Tarifas: Dado que el Servicio objeto del presente Concurso es gratuito, se sugiere que para los fines del Flujo de Caja propuesto, no se consideren tarifas por servicios/productos, para así determinar un Valor Actual Neto. Sin embargo, para el caso de los dos (2) escenarios adicionales de “sensibilidad” que se deben presentar, en cumplimiento del numeral 10) del presente acápite, se deben definir tarifas por servicios en Escenario 2 “Optimista” y Escenario 3 “Pesimista”.
4. Ingresos: Dado que el Servicio objeto del presente Concurso es gratuito, se sugiere no considerar en el Flujo de Caja propuesto. Sin embargo, estos pueden ser reflejados en sus Análisis de Sensibilidad del numeral 10) del presente acápite.
5. Costos: Se debe presentar un análisis detallado de los costos anuales para todo el horizonte de evaluación, como por ejemplo; costos de explotación, de interconexión, de administración variables y fijos, de difusión, entre otros, como se grafica en el cuadro del numeral 8) del presente acápite.



6. Análisis de Inversiones: Se deben detallar las inversiones requeridas para el proyecto, considerando todo el horizonte de tiempo indicado en el numeral 1) del presente acápite.
7. Depreciación: Se debe presentar el cálculo de la depreciación de los activos fijos y la amortización de los activos intangibles, durante el horizonte de tiempo contemplado, siguiendo la normativa dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos.
8. Flujo de Caja (Escenario Propuesto)

FLUJO DE CAJA PROPUESTO				
	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO N
INGRESO PROYECTADOS		\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		\$ -	\$ -	\$ -
Costos Variables		\$ -	\$ -	\$ -
Costos de Explotación		\$ -	\$ -	\$ -
Costos de Interconexión		\$ -	\$ -	\$ -
Costos Administrativos		\$ -	\$ -	\$ -
Otros (especificar)		\$ -	\$ -	\$ -
Costos Fijos		\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL COSTOS		\$ -	\$ -	\$ -
EBITDA		\$ -	\$ -	\$ -
(Depreciación)		\$ -	\$ -	\$ -
(Amortización)		\$ -	\$ -	\$ -
(Interes Préstamos)		\$ -	\$ -	\$ -
(Pérdida Ejercicio Anterior)			\$ -	\$ -
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO		\$ -	\$ -	\$ -
Impuesto a la renta (20%)		\$ -	\$ -	\$ -
RESULTADO DESPUES DE IMPUESTO		\$ -	\$ -	\$ -
Depreciación		\$ -	\$ -	\$ -
Amortización		\$ -	\$ -	\$ -
Pérdidas Ejercicio Anterior			\$ -	\$ -
FLUJO DE CAJA OPERACIONAL (1)		\$ -	\$ -	\$ -
FLUJO DE CAPITALES	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO n
INVERSIONES				
<i>Técnico operativas (Infra. de Telecomunicaciones)</i>				
<i>Administrativas (Capital de Trabajo)</i>				
Subsidio				
Valor de Desecho				
Rec de Capital de Trabajo (+)				
FLUJO DE CAPITALES (2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FLUJO DE CAJA	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO N
FLUJO DE CAJA (1+2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Notas:

Se debe indicar el monto del Subsidio solicitado en el año "0".

De ser el caso, considerar valor de desecho en el último año del horizonte de evaluación.



Asimismo, en el último año, considerar la recuperación del capital de trabajo. Se deben presentar detalladamente en planillas electrónicas, cada una de las partidas consideradas en el Flujo Propuesto, como en los Escenarios 2 y 3 del numeral 10) del presente acápite.

9. VAN, TIR y EBITDA: Se exige determine el cálculo de un VAN para el Flujo de Caja Propuesto, que justifique el Subsidio solicitado. Sin embargo para los fines del análisis de los Escenarios de Sensibilidad 2 y 3, del numeral 10) del presente acápite, se pide determinar también el VAN, TIR y EBITDA respectivamente.

10. Análisis de sensibilidad

Escenario 1 Propuesto. VAN que justifique el Subsidio solicitado.

Escenario 2 “Optimista”, con ingresos por prestaciones de servicio supuestos. Determinar VAN, TIR y EBITDA resultantes.

Escenario 3 “Pesimista”, con ingresos por prestaciones de servicios supuestos. Determinar VAN, TIR y EBITDA resultantes.

11. Subsidio solicitado: En esta parte, la Proponente deberá explicitar en letras y números el monto del Subsidio solicitado, el que se refleja en el Flujo de Caja presentado; y seguidamente, deberá ser suscrito (firmado) por el representante legal de la Proponente, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 11° de las Bases Generales.

d. ¿En qué moneda deberán ser expresados los valores del Proyecto Financiero?

De acuerdo a lo establecido en las Bases Específicas del presente Concurso, todos los valores del Proyecto Financiero deberán ser expresados en pesos chilenos (CLP) al último día hábil del mes que antecede (31 julio de 2015) a la publicación de las Bases Específicas. Lo anterior, según lo señalado en el Artículo 11° de las Bases Específicas.

FINALMENTE, DEBE CONSIDERARSE QUE CUALQUIER CONSULTA QUE TENGA POR OBJETO DILUCIDAR EL SENTIDO O ALCANCE DE LAS BASES DEL CONCURSO, DEBE SER FORMULADA POR ESCRITO EN LA ETAPA DE CONSULTAS Y ACLARACIONES DE BASES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° DE LAS MISMAS.